



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 049-2017-FONDECYT-DE

Lima, 11 ABR 2017

VISTO:

El Memorando N° 040-2017-FONDECYT-UD de fecha 11 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Desarrollo del FONDECYT y el A-CTE 020-2017, Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FONDECYT del 11 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613 - Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establecen que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, siendo su Presidente el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el artículo 16° del mencionado Texto Único Ordenado y la Ley N° 28613, establecen la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuentes nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, el programa PROPERÚ es un programa de cooperación para el financiamiento de investigación bilateral entre el Servicio Alemán de Intercambio Académico - DAAD y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC;

Que, el Expediente de un Esquema Financiero es el conjunto de documentos básicos para el inicio, desarrollo y ejecución de un concurso, este esquema se encuentra integrado por las Bases, la Ficha de Postulación, la Cartilla de Evaluación, la Guía de Seguimiento y Monitoreo, el Modelo de Contrato y/o Convenio según corresponda;

Que el objetivo del Esquema Financiero E022-2017-01 denominado "Estancias en Cooperación con DAAD Alemania" es apoyar el intercambio científico entre equipos de investigación peruanos y alemanes que contemplen especialmente el perfeccionamiento y especialización de investigadores junior en el marco de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica, en consecuencia, es importante que se desarrolle y ejecute el precitado Esquema Financiero;

Que, el Comité Técnico de FONDECYT en sesión ordinaria llevada a cabo el 11 de abril de 2017 y luego de la respectiva revisión de las bases, el documento de autorización presupuestal, el proyecto de contrato, la cartilla de evaluación y la guía de seguimiento y monitoreo del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E022-2017-01 denominado "Estancias en Cooperación con DAAD Alemania", acordó recomendar a la Dirección

Ejecutiva del FONDECYT la aprobación del expediente del referido Esquema; respecto al reporte ficha de postulación en línea, se comunicó que éste se encuentra en proceso;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, la Unidad de Desarrollo mediante el Memorándum del visto, solicita en base al acuerdo arribado en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el 10 de abril de 2017 por el Comité Técnico, se emita la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E022-2017-01 denominado "Estancias en Cooperación con DAAD Alemania", el cual se encuentra integrado por las bases, el documento de autorización presupuestal, el proyecto de contrato, la cartilla de evaluación y la guía de seguimiento y monitoreo;

Con la visación de los Responsables (e) de las Unidades de: Desarrollo, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Evaluación y Selección, Seguimiento y Monitoreo y Tecnología de la Información, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 029-2017-CONCYTEC-P y N° 010-2015-CONCYTEC-P, modificada por la Resolución de Presidencia N°033-2016-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E022-2017-01 denominado "Estancias en Cooperación con DAAD Alemania", el cual se encuentra integrado por las bases, el documento de autorización presupuestal, el proyecto de contrato, la cartilla de evaluación y la guía de seguimiento y monitoreo, por las razones expuestas en la parte Considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información del FONDECYT, culmine la elaboración de la plataforma del documento denominado reporte de postulación en línea, a fin de completar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E022-2017-01 denominado "Estancias en Cooperación con DAAD Alemania", señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de: Desarrollo, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, Evaluación y Selección, Seguimiento y Monitoreo, Tecnología de la Información, Atención al Usuario y Administración y Finanzas del FONDECYT para las acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Regístrese y Comuníquese



Dr. Alberto Dante Maturer Fossa
Director Ejecutivo (e)
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FONDECYT-CONCYTEC



DAAD

Das Deutsche Akademische Austauschprogramm
Servicio Alemán de Intercambio Académico



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec



CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



BASES

**ESTANCIAS EN
COOPERACIÓN CON DAAD**

ALEMANIA

Convocatoria 2017



*Trabajando para
todos los peruanos*



TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1	Marco Legal	3
1.2	Bases de la Convocatoria	3
1.3	Definiciones	3
1.4	Objetivo.....	4
1.5	Resultados esperados.....	4
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	4
2.1	Prioridades de la Convocatoria	4
2.2	Público Objetivo	5
2.3	Conformación del equipo de investigación	5
2.4	Elegibilidad.....	5
2.5	Documentos de Postulación.....	6
2.6	Financiamiento.....	6
2.7	Proceso de Postulación.....	8
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	9
3.1	Proceso de Evaluación y Selección.....	9
3.2	Publicación de resultados.....	10
3.3	Contrato	10
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	11
	DISPOSICIONES FINALES.....	11



1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.1.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.1.4 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 1.1.5 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 1.1.6 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.1.7 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 1.1.8 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.9 Resolución de Presidencia 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 1.1.10 Resolución de Dirección Ejecutiva N°007-2017-FONDECYT-DE de fecha 26 de enero de 2017 que actualiza el Manual de Identidad de FONDECYT identificado por su marca Cienciactiva y aprueba el Manual del Seleccionado, el Manual de Convenio y Lineamientos para el uso de la marca.
- 1.1.11 Acuerdo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Ciencia; Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) para el Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica entre Perú y Alemania en el Marco del Programa "PROPERÚ".

1.2 Bases de la Convocatoria

1.2.1 Bases

Es el documento oficial de la convocatoria que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación, así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en la web de Cienciactiva en la fecha señalada en el numeral 2.7.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología¹:

- 1.3.1 Investigación científica.- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene

¹ Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P.



como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

- 1.3.2 Investigación básica.- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 1.3.3 Investigación aplicada.- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 1.3.4 Desarrollo tecnológico.- Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

1.4 Objetivo

El programa PROPERÚ es un programa de cooperación para el financiamiento de investigación bilateral entre el Servicio Alemán de Intercambio Académico - DAAD y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYTEC.

Es objetivo de esta convocatoria apoyar el intercambio científico entre equipos de investigación peruanos y alemanes que contemplen especialmente el perfeccionamiento y especialización de investigadores junior en el marco de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.

1.5 Resultados esperados

- 1.5.1 Al menos un artículo científico aceptado en una revista indizada.
- 1.5.2 Al menos dos (02) investigadores peruanos capacitados en el marco de las pasantías dentro del proyecto de investigación científica colaborativo.
- 1.5.3 La sustentación de al menos una tesis de postgrado que conlleve a la obtención del título o grado académico en una Universidad Peruana.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en esta convocatoria deben responder a las siguientes prioridades:

- 2.1.1 Acuicultura
- 2.1.2 Biotecnología²
- 2.1.3 Ciencias Básicas²
- 2.1.4 Ciencia y Tecnología Ambiental²
- 2.1.5 Ciencia y Tecnología de los Materiales²
- 2.1.6 Tecnología de Información y Comunicaciones²
- 2.1.7 Transferencia y Extensión Tecnológica
- 2.1.8 Valorización de la Biodiversidad²

² Áreas temáticas prioritarias establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica identificadas para el país por CONCYTEC. El detalle de estas se encuentra publicado en:

<https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>.



2.2 Público Objetivo

Este concurso está dirigido a equipos de investigación peruanos pertenecientes a universidades y/o centros de investigación de desarrollo científico y tecnológico que cuenten con tesis de post-grado y que participen en un proyecto de investigación científica colaborativo con un equipo de investigación alemán.

2.3 Conformación del equipo de investigación

El equipo de investigación es el encargado de desarrollar las actividades del proyecto de investigación en la Entidad de Respaldo (universidad y/o centros de investigación de desarrollo científico y tecnológico).

EL equipo de investigación deberá estar integrado por un Investigador Principal y por lo menos dos (02) Investigadores Junior.

2.3.1 Investigador Principal: Es el responsable de la ejecución y supervisión del proyecto de investigación y de la rendición de informes técnico y financiero ante Cienciaactiva. Deberá tener vínculo laboral o relación contractual en la Entidad de Respaldo donde se ejecuta el proyecto de investigación. Es el encargado de la postulación, como persona natural.

2.3.2 Investigador Junior: Es el investigador que realiza su tesis de maestría o doctorado en el marco del proyecto de investigación científica colaborativo con Alemania, para lo cual deberá contar con el respaldo del asesor de tesis. El Investigador Junior podrá estar cursando un programa de maestría o doctorado, de la Entidad de Respaldo o alguna universidad peruana al momento de postulación; o podrá ser egresado de un programa de posgrado con fecha de finalización de estudios en el semestre 2016-02 o en adelante.

En el caso de los Investigadores Junior, es necesario tener identificado al menos un (1) tesista al momento de la postulación. Se permitirá que se incorporen durante la ejecución de la propuesta, el número de tesis consignado en la misma, para lo cual deberán cumplir con el perfil detallado en el numeral 2.3.2.

2.4 Elegibilidad

Serán consideradas aptas las postulaciones que cumplan los siguientes requisitos:

2.4.1 El Investigador Principal debe contar con la calificación de Investigador CONCYTEC en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT- REGINA, al momento de postular en el Sistema Integral de Gestión (SIG).

2.4.2 El Investigador Principal y los Investigadores Junior deben registrar y/o actualizar su Curriculum Vitae con los documentos sustentatorios en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores – DINA. La información del CV DINA que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la postulación.

2.4.3 Los Investigadores Junior en calidad de estudiantes, deberán estar matriculados en una universidad peruana, acreditando la información mediante constancia de estudios. Asimismo, aquellos que sean egresados del programa de posgrado deberán acreditar su condición mediante constancia de egreso del semestre 2016-02 en adelante.

2.4.4 Los Investigadores Junior deberán contar con el respaldo de su asesor de

tesis, acreditado mediante Anexo N° 1.

2.4.5 El proyecto de investigación deberá cumplir las siguientes características:

- a. Ser proyecto de investigación científica colaborativo entre instituciones peruanas y alemanas, acreditado mediante la postulación paralela del equipo de investigación alemán.
- b. Tener una duración máxima de 36 meses y no culmina antes de diciembre de 2018, consignado en los Datos del Proyecto de la propuesta.
- c. Disponer de financiamiento hasta su culminación, acreditado mediante documentación oficial.
- d. Estar en plena ejecución o iniciándose, consignado en el Plan de Trabajo de la propuesta.
- e. Contar con el aval de la Entidad de Respaldo, acreditado mediante el Anexo N°2.

No serán elegibles aquellas postulaciones en que:

- 2.4.6 El Investigador Principal tenga incumplimientos de sus obligaciones contractuales con Cienciactiva/CONCYTEC. En el caso de que los Investigadores Junior presenten incumplimientos, el Investigador Principal podrá modificar la participación del tesista no elegible dentro de la propuesta.
- 2.4.7 Se encuentren en el marco de un proyecto de investigación que (i) persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución financiados por Cienciactiva; y/o (ii) tengan como objetivo exclusivo la formación de recursos humanos.

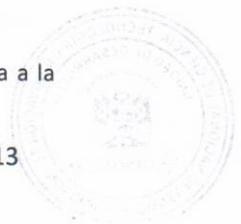
2.5 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital PDF en el Sistema Integral de Gestión (SIG) de Cienciactiva, disponible en el siguiente enlace: <http://sig.cienciactiva.gob.pe:8082/bytsig#/convocatorias>. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos;

- 2.5.1 Propuesta según formatos del Sistema Integral de Gestión, que contiene Información General, Entidad de Respaldo, Equipo de Investigación, Datos del Proyecto, Complementariedad, Plan de Estancias, Presupuesto y Declaración Jurada.
- 2.5.2 Documento de respaldo al Investigador Junior por parte de su asesor de tesis (Anexo N° 1)³.
- 2.5.3 Documento de presentación de la Entidad de Respaldo (Anexo N° 2)
- 2.5.4 Documentación oficial que sustente el financiamiento con el cual cuenta el proyecto de investigación científica (tesoro público, agencias cooperantes, fondos concursables, entre otros).
- 2.5.5 En el caso de los Investigadores Junior, constancia de estudios 2017-01 en una universidad peruana o constancia de egreso que acredite que finalizó sus estudios en el 2016-02³.
- 2.5.6 Curriculum Vitae de los integrantes del equipo de investigación obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA). La información del directorio que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el momento del envío de la postulación.

2.6 Financiamiento

³ Los tesistas no identificados durante la postulación deberán presentar la documentación requerida a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo al momento de su incorporación



2.6.1 Monto y plazo:

El monto será otorgado al Investigador Principal de la propuesta y permitirá cubrir los gastos relacionados a las estancias que realice el equipo de investigación peruano en Alemania. Se podrá financiar hasta un máximo de tres movilizaciones por año, durante un periodo máximo de dos (02) años.

Las movilizaciones financiadas por año corresponden al Investigador Principal y dos (02) Investigadores Junior. Para la estancia del segundo año podrán participar Investigadores Junior diferentes a los que participaron en la primera estancia, siempre y cuando pertenezcan al equipo humano del proyecto propuesto y cumplan con el perfil de Investigador Junior señalado en el numeral 2.3.2.

Las estancias de investigación pueden tener una duración de hasta 30 días para el Investigador Principal y hasta 50 días para los Investigadores Junior. Las fechas de las estancias son libres, no obstante, es importante mencionar que cada estancia debe iniciar y terminar el mismo año y no se recomienda el periodo del 15 de diciembre al 15 de enero.

El importe del financiamiento se otorgará según el tiempo de estancia propuesto, de acuerdo a los montos indicados en el siguiente cuadro:

Concepto	Investigador Principal del Proyecto	Investigador Junior #1	Investigador Junior #2
Pasajes	Hasta \$2,000.00		
Seguro de viaje	Hasta \$200.00		
Manutención			
1 a 14 días*	Hasta \$2,380.00		
15 a 30 días	\$2,400.00		
31 a 50 días	No aplica	\$3,130.00	

* \$170/día. Montos en USD Americanos.



2.6.2 Rubros Financiables:

El monto total del financiamiento otorgado por Cienciaactiva comprende las siguientes partidas:

- Pasajes aéreos/terrestres:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.
- Seguro de viaje:** Seguro específico para viajes (no es equivalente a un seguro médico o de salud), cuya cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.).
- Manutención:** Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local.

2.7 Proceso de Postulación

La postulación al concurso debe ser registrada por el Investigador Principal a través del SIG, al que se ingresa utilizando el mismo usuario y contraseña del DINA. El SIG está disponible en el enlace: <http://sig.cienciaactiva.gob.pe:8082/bytsig/#/convocatorias>.

La contraparte alemana deberá postular a la DAAD en paralelo a la postulación del equipo peruano acorde al cronograma establecido, según corresponda.

Una misma Entidad de Respaldo podrá avalar varias postulaciones para diferentes Equipos de Investigadores. Cada postulación será independiente y deberá cumplir con los requisitos correspondientes a la convocatoria.

2.7.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	11 de abril de 2017
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	9 de mayo de 2017
Publicación de bases integradas	16 de mayo de 2017
Cierre de la Convocatoria	21 de julio de 2017, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir de noviembre de 2017
Ejecución de la propuesta	A partir de enero de 2018

2.7.2 Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases podrán realizarse vía correo electrónico a: properu@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Postulación en Línea o reportes de error y malfuncionamiento deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe.



Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección de Cienciaactiva (UES): evaluacion@cienciaactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: dina@concytec.gob.pe.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

Cienciaactiva, a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

Durante este proceso, Cienciaactiva podrá solicitar al postulante información o documentación complementaria y/o aclaratoria, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Así mismo, Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio, y de ser detectado durante el proceso de evaluación, selección o ejecución, se tomarán las medidas correspondientes respecto a la participación en futuras convocatorias, así como las acciones correspondientes de Ley.

A continuación se describen cada una de las etapas:

3.1.1 Elegibilidad

En ésta etapa se verifican los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.4 de las presentes bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

3.1.2 Evaluación

En esta etapa se realiza la evaluación de las propuestas aptas, la cual es realizada por evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia en las temáticas de las postulaciones.

Los criterios y sub criterios utilizado por los evaluadores externos es el siguiente:

Criterios	%	Sub Criterios	%
I. Calidad de la propuesta	50%	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	15%
		Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo	10%
		Contribución de la pasantía al desarrollo técnico - científico del proyecto.	25%
II. Competencias del Equipo (Tomado de DINA)	30%	Producción científica y participación en proyectos (Investigador Principal)	15%
		Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Investigador Junior)	15%
III. Impacto	20%	Perfeccionamiento y especialización de los investigadores del proyecto.	10%

Crterios	%	Sub Criterios	%
		Impacto de los resultados del proyecto sobre las líneas de las prioridades de la convocatoria.	10%

En la evaluación externa se tendrá en cuenta la siguiente escala:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación mínima aprobatoria es de 3.0 puntos. Sólo aquellas propuestas que superen el puntaje mínimo aprobatorio, serán consideradas en la selección.

3.1.3 Selección:

En esta etapa participarán las propuestas que obtuvieron calificaciones promedio aprobatorias de la etapa anterior. Un comité bilateral, conformado por un coordinador por parte del Cienciactiva, designado por el Comité Técnico, y un coordinador por parte del DAAD, revisará y priorizará las propuestas, emitiendo de manera consensuada, la lista de propuestas a ser financiadas. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad:

- 1) Puntaje obtenido en la evaluación externa
- 2) El Investigador Principal que no haya tenido o tenga en ejecución movilizaciones seleccionadas en ediciones anteriores del concurso de Estancias en Cooperación con DAAD.

3.2 Publicación de resultados

Cienciactiva emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del Concurso que determina a los proyectos seleccionados y accesitarios (si fuere el caso). Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web www.cienciactiva.gob.pe.

Cienciactiva comunicará al Investigador Principal, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación según las fases de elegibilidad, evaluación y selección.

3.3 Contrato

El contrato será suscrito entre Cienciactiva y el Investigador Principal de la propuesta y se sujetará a lo previsto en las presentes bases.

Antes de la suscripción del contrato, de estimarlo conveniente, Cienciactiva verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias del equipo de investigación, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras la publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, Cienciaactiva quedará facultada de declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

Cienciaactiva podrá declarar seleccionados a los accesitarios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

Cienciaactiva efectuará el primer desembolso luego de la firma del contrato y conforme a los procedimientos administrativos vigentes. El primer desembolso corresponde al primer año de ejecución del proyecto, contabilizado a partir de la firma del contrato. Asimismo, el segundo desembolso se realizará a la aprobación del informe de avance del primer año de estancia, conforme a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.



2022-2017-01

11/13



**Anexo 1: Documento de Presentación y Respaldo del Investigador Junior
(Para el o los tesistas identificados al momento de la postulación)**

Ciudad, de..... de 2017

**Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-**

De mi consideración;
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de Asesor de Tesis para presentar a [.....] (Nombres y Apellidos del Tesista) con DNI [.....], [.....] (Alumno/Egresado) del [.....] (Nombre del Programa de Posgrado) de la [.....] (Razón Social de la Universidad), con Proyecto de Tesis [.....] (Nombre de la Tesis) a fin de que se considere su participación en el Concurso "Estancias en Cooperación con DAAD – Alemania, 2017-01".

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL ASESOR DE TESIS)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCIÓN

E022-2017-01



Anexo 2: Documento de presentación de la Entidad de Respaldo

Ciudad, de..... de 2017

Señor
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico
y de Innovación Tecnológica
Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [.....] (Razón social de la Entidad de Respaldo) con domicilio en [.....], RUC N° [.....] para presentar a [.....] (Investigador Principal), con DNI [.....], quien es responsable del proyecto colaborativo internacional titulado [.....] en colaboración con [.....] (Nombre de la Entidad Alemana), quien cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso "Estancias en Cooperación con DAAD – Alemania, 2017-01". En ese sentido, la Entidad se compromete a otorgar la licencia al Investigador Principal por concepto de la(s) estancia(s) y a reincorporarlo a sus actividades laborales una vez concluida(s) la(s) misma(s).

Asimismo, de resultar seleccionada la propuesta, tengo conocimiento que el Investigador Principal [.....] (Nombre del Investigador Principal) será el responsable de suscribir el convenio con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de administrar como persona natural el financiamiento otorgado para la(s) estancia(s).

El equipo de investigación estará integrado también por..... tesis, cuyos aportes a la ejecución del proyecto estarán dirigidos por el Investigador Principal.

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCIÓN





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL N° 011-2017-FONDECYT-UAF-UPP

Art. 77 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF

Referencia : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal N° 011-2017-FONDECYT-UD

En atención al documento de la referencia, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT, otorga la presente Constancia de Previsión Presupuestal para los Años Fiscales de 2018 y 2019, por el monto de S/ 168,000.00 por cada año, para el Esquema Financiero 022 - Estancias en Cooperación con DAAD en Alemania, de la Convocatoria 2017-01.

Dicho requerimiento será previsto en las fases de Programación y Formulación del Presupuesto de los Años Fiscales 2018 y 2019, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.6¹ del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, sujeto a los requerimientos de certificación del crédito presupuestario correspondiente al Año Fiscal respectivo.

Miraflores, 5 de abril de 2017.

Luis Guerrero Silva Solís

Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO,
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Luis Manrique Bravo

Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO
TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

LGSS/mfl

¹ Para efectos de la disponibilidad presupuestal de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el Año Fiscal, el documento de certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces del Pliego, deberá ser suscrito además por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, a fin que se garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica**CONTRATO N° -2017-FONDECYT****“Estancias en Cooperación con DAAD Alemania” Convocatoria 2017**

Conste por el presente documento que se emite en dos (02) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – FONDECYT** con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**, identificado con DNI N° 09337305, encargado por Resolución de Presidencia N° 029-2017-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir el presente documento por la Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y su modificatoria, al que en adelante se denominará **EL FONDECYT**; y de la otra parte **EL EQUIPO DE INVESTIGADORES**, el mismo que se encuentra representado por xxxxx, identificado con DNI N° xxxx, con domicilio en xxxxx, a quien en adelante se le denominará **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- En el año 2012, el CONCYTEC y el Servicio Alemán de Intercambio Académico – DAAD suscribieron un Acuerdo de Cooperación con el objetivo de intensificar la cooperación entre los grupos de investigación de investigación peruanos y alemanes que trabajan juntos en un proyecto científico, en el marco del programa PROPERU, estipulándose dentro de los acuerdos la convocatoria a un Concurso auspiciado de manera conjunta.

En este marco, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE del xxx, se aprobó el Expediente del Esquema Financiero EF 022 denominado “Estancias en Cooperación con DAAD - Alemania”, el mismo que se encuentra integrado entre otros documentos por las bases de la convocatoria, en adelante **LAS BASES** y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUIA**.

De acuerdo a los resultados del mencionado concurso, emitidos mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° xx-2017-FONDECYT-DE de fecha xxx, **EL EQUIPO DE INVESTIGADORES**, representado por **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, designado por xxxxx, en adelante **LA ENTIDAD DE RESPALDO** en el marco del proyecto denominado “xxx”, resultó ser seleccionado para obtener un fondo económico para el financiamiento de una estancia en Alemania para realizar actividades relacionadas al proyecto de investigación científica colaborativo con xxxxxx de Alemania, en adelante **LA ESTANCIA CIENTIFICA**.

DEL OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente Contrato, **EL FONDECYT** otorga a **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** un fondo económico para el financiamiento de **LA ESTANCIA CIENTIFICA** del mismo y de su grupo de Investigación en la ciudad de, Alemania, la cual se desarrollará durante los años (2018) (2019) (según corresponda), y asimismo para la obtención de los resultados esperados, prescritos en el numeral 1.5 de **LAS BASES**, respecto a la misma.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Informe Final de Resultados (IFR).

Sin embargo, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, se deberá informar a **EL FONDECYT** conforme a lo establecido en el literal e) del numeral 6 de **LA GUIA**.

DEL COSTO TOTAL DE LA ESTANCIA, FONDO A OTORGAR Y FORMA DE DESEMBOLSO

CLÁUSULA QUINTA.- El monto que otorga **EL FONDECYT** a **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** y a su Equipo de Investigación, asciende a la suma de (..... y 00/100), para cubrir los rubros financiables descritos en el numeral 2.6.2. en el Título Rubros Financiables de **LAS BASES** y detallados en la Propuesta aprobada (Presupuesto), que forma parte del presente contrato.

El fondo que otorga **EL FONDECYT** será desembolsado de la siguiente forma:

- **Primera armada/única armada**, correspondiente a primer año de la ejecución del proyecto, la suma ascendente a ... (letras) luego de suscrito el presente Contrato de Subvención y finalizados los trámites respectivos por parte de **EL FONDECYT**, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
- **Segunda Armada**, correspondiente al segundo año de la ejecución del proyecto ascendente a la suma de ... (letras), previa aprobación del Informe de Avance por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y conforme a lo establecido en **LA GUIA**.

DEL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

CLÁUSULA SÉXTA.- EL FONDECYT efectuará el depósito de la subvención a favor de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL** mediante el abono en una cuenta bancaria o con cheque, según corresponda.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Son obligaciones de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**, las establecidas en el presente contrato, **LAS BASES** y **LA GUIA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA.- EL FONDECYT sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de **LA GUIA**.

IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA NOVENA.- EL FONDECYT sin perjuicio de resolver el presente Contrato, podrá actuar de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 de **LA GUIA**.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con aquél. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, y contar con constancia de recepción de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que toda divergencia, controversia y litigio que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las relacionadas a su vigencia o validez, preliminarmente se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego podrán ser resueltas mediante conciliación extrajudicial. En caso no pudiera llegarse a un acuerdo por este medio, se recurrirá a un arbitraje, ante el Centro de Arbitraje que elijan las partes, a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. El procedimiento arbitral





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo
Científico, Tecnológico y de
Innovación Tecnológica

estará regulado por el Reglamento de este Centro de Arbitraje, cuyo fallo es un Laudo definitivo e inapelable.

En caso de variaciones del presupuesto (redistribución entre partidas), no será necesario la elaboración de una Adenda sino la suscripción de un nuevo texto del mencionado documento con la visación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT** y de **EL INVESTIGADOR PRINCIPAL**.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, a los días del mes de de 2017.



Dr. ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
EL FONDECYT

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL INVESTIGADOR PRINCIPAL

CARTILLA DE EVALUACIÓN DAAD-2017

CRITERIOS	PONDERACION DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACION DEL SUBCRITERIO	FACTOR DE CONVERSION	PREGUNTAS AYUDA (VINCULADO AL CAMPO DEL FORMATO DE POSTULACION)	REFERENCIA EN FORMATO DE POSTULACION	PUNTAJE ASIGNADO SEGUN ESCALA 1	PUNTAJE OBTENIDO POR SUBCRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO POR CRITERIO	JUSTIFICACION DE CALIFICACION (OBLIGATORIO)	SUGERENCIAS DE MEJORA (OBLIGATORIO)
I. Calidad de la propuesta	50	Coherencia entre el Plan de Trabajo y los objetivos planteados para las actividades	15%	0.15	¿Hay coherencia entre el plan de trabajo planteado y los objetivos, según las actividades propuestas en el Plan de Trabajo?	Formato de Postulación -	5	0.75	2.5		
		Coherencia entre el Presupuesto y el Plan de Trabajo	10%	0.10	¿El presupuesto planteado tiene coherencia con el plan de trabajo según las actividades propuestas? Revisar los detalles de la pasantía	Formato de Postulación -	5	0.50			
		Contribución de la pasantía al desarrollo técnico - científico del proyecto.	25%	0.25	¿La pasantía contribuirá al desarrollo técnico-científico del proyecto a través del intercambio de conocimientos?	Formato de Postulación -	5	1.25			
II. Competencias del Equipo (Tomado de DIMA)	30	Producción científica y participación en proyectos (Investigador principal)	15%	0.15	¿La producción científica y participación en proyectos del investigador principal guarda relación con la propuesta de la pasantía y el proyecto?	CV DIMA	5	0.75	1.5		
		Producción científica, experiencia técnica - profesional o competitividad académica (Investigador Junior)	15%	0.15	¿La producción científica y experiencia profesional del(los) investigador(es) junior guarda relación con la propuesta de la pasantía y el proyecto?	CV DIMA	5	0.75			
		Perfeccionamiento y especialización de los Investigadores del proyecto.	10%	0.10	¿La pasantía contribuirá al perfeccionamiento y especialización de los Investigadores del proyecto, tanto del investigador principal como los Investigadores Juniors?	Formato de Postulación -	5	0.50			
III. Impacto	20	Impacto de los resultados del proyecto sobre las líneas de las prioridades de la convocatoria.	10%	0.10	¿Los resultados de pasantía del proyecto fortalecerá las líneas de investigación de las prioridades de la convocatoria?	Formato de Postulación -	5	0.50			

Escala de calificación de la Evaluación*

No cumple criterio	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

*La nota mínima para aprobar una propuesta es 3 puntos.



*Trabaja para
 todos los puros*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

Guía de Seguimiento y Monitoreo

ESTANCIAS DE COOPERACIÓN CON DAAD - ALEMANIA

Abril - 2017



*Trabajando para
todos los peruanos*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PUESTA EN MARCHA.....	3
3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES.....	3
3.1 Niveles de Objetivos	3
3.2 Etapas del monitoreo.....	4
4. DOCUMENTOS DE GESTION.....	5
5. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL.....	7
6. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO	7
7. INCUMPLIMIENTO	8



*Trabajando para
todos los peruanos*



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

1. INTRODUCCION

La presente Guía se elabora en el marco del Acuerdo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico DAAD para el Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica entre Perú y Alemania en el Marco del Programa "PROPERÚ", y tiene como objetivo orientar a los ganadores de los concursos, en adelante subvencionados, sobre los procedimientos de seguimiento que Cienciactiva implementará en cumplimiento a lo establecido en las Bases del concurso para la modalidad de movilizaciones en alianza, así como precisar las obligaciones y compromisos que deberán asumir los subvencionados durante el desarrollo de la actividad.

2. PUESTA EN MARCHA

2.1 Sobre la Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato inicia a partir del día siguiente de la firma del contrato y termina con la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR), el cual es emitido por el Monitor. Desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la realización de la última estancia se podrán reconocer los gastos que el subvencionado realice con cargo a la actividad siempre que estén acorde a los rubros financiables establecidos en las Bases.

2.2 Sobre el periodo de ejecución de actividades

El monitoreo para este esquema financiero contempla dos periodos:
El período de duración del proyecto, que es de dos años, en el marco del cual se deben realizar las movilizaciones y,
El periodo de duración de las movilizaciones, que en el caso del investigador principal pueden ser de hasta 30 días y de los investigadores junior de hasta 50 días.

Por año pueden realizarse una estancia para el Investigador Principal y cada uno de los investigadores junior, es decir, un total de 3 estancias por año.

Las fechas de las estancias son libres, no obstante, es importante mencionar que cada estancia debe iniciar y terminar el mismo año y no se recomienda el periodo del 15 de diciembre al 15 de enero, para realizarlas.

2.3 Sobre las comunicaciones

Toda comunicación relacionada a la actividad, deberá ser dirigida al Monitor quien representa a Cienciactiva en todas las coordinaciones y actividades relacionadas al seguimiento.

3. PROCESO DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

3.1 Niveles de Objetivos



Trabajando para
todos los peruanos

El proceso de seguimiento de actividades se guiará por el cumplimiento de los siguientes niveles de objetivos y sus respectivos indicadores:

1. El objetivo general del proyecto, que a través del cumplimiento del indicador de Propósito o Resultado, evidencia los logros que se alcanzarán al finalizar la ejecución del proyecto.
2. Los objetivos específicos, que a través del cumplimiento de los indicadores de producto, evidencian los logros que se alcanzarán con los diversos componentes de la subvención.
3. Las actividades, que a través del cumplimiento de los indicadores de hito, evidencian los avances en la ejecución del proyecto.

A continuación se presentan los niveles de objetivos, los tipos de indicadores en cada nivel y el momento y medio de su verificación.

Niveles de Objetivos, Indicadores y medios de verificación

Niveles de Objetivos	Indicadores del Proyecto	Cumplimiento	Formato de Monitoreo
Objetivo General o Propósito de la Actividad	Indicador de Resultado	Al culminar la actividad.	Informe Final de Resultados (IFR)
Objetivos Específicos	Indicadores de Producto	Durante y al culminar la actividad	Informe Técnico Financiero (ITF) Informe Final de Resultados (IFR)
Actividades	Metas de las Actividades	Durante la actividad	Informe Técnico Financiero (ITF)

3.2 Etapas del Monitoreo.

3.2.1 Taller de Inducción y uso del Sistema Integrado de Gestión (SIG)

El Taller de Inducción es convocado por CienciaActiva en un plazo máximo de 30 días luego de firmado el contrato con los ganadores del concurso. El Taller se organiza con la finalidad de que el subvencionado establezca contacto directo con su Monitor y se capacite sobre: a) los lineamientos de la gestión técnica, administrativa y financiera para la ejecución de la subvención; b) el Sistema Integrado de Gestión (SIG) como herramienta de uso obligatorio a través de la cual CienciaActiva realiza el seguimiento técnico y financiero de cada uno de los niveles de objetivo planteados en el Plan Operativo (PO) y c) la carga del Plan Operativo en el SIG.



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

La participación del subvencionado en este Taller es obligatoria.

3.2.2 Elaboración del Plan Operativo

Para la elaboración del PO, el subvencionado deberá tomar en cuenta los resultados esperados, el período de ejecución, los rubros financiables y los topes presupuestales establecidos en las Bases del concurso.

En el SIG, el seleccionado deberá completar la siguiente información:

- Ficha Técnica de la actividad (FT)
- Equipo Técnico
- Programación Técnica Anual (PTA)
- Programación Monetaria/Programación No Monetaria (PM/PNM)
- Cronograma de Desembolsos (CD)
- Informe Técnico Financiero al Hito.

Una vez cargado el PO en forma correcta y completada esta información en el SIG, el Monitor responsable procede a aprobar el PO.

3.2.3 Cierre del contrato

El cierre del contrato se realizará cuando Cienciactiva comunique el resultado de la revisión del Informe Final de Resultados (IFR) al subvencionado con la rebaja del importe rendido realizada por el Área de contabilidad.

4. DOCUMENTOS DE GESTION

4.1. El Plan Operativo

El Plan Operativo, elaborado por el subvencionado y aprobado por el Monitor, constituye el principal instrumento de gestión de la actividad sobre el que se basará el seguimiento. En él se detallan el período en el que se llevará a cabo la actividad así como las metas físicas y el presupuesto.

4.2. Línea de base

Cada subvencionado deberá proporcionar al Monitor información de base que permita caracterizar su situación inicial antes de participar en una movilización a fin de que pueda ser comparada y evaluada con relación a la situación después de llevada a cabo la movilización.

4.3. Informes de ejecución de actividades

El subvencionado deberá presentar periódicamente los siguientes informes:

4.3.1. Informe Técnico Financiero (ITF)

El Informe Técnico-Financiero (ITF) da cuenta del cumplimiento de los indicadores de Hito. Es presentado por el Investigador Principal a través del SIG en la fecha programada de cumplimiento del Hito aprobado en el PO. El ITF se compone de dos partes: técnica y financiera.



Trabajando para
todos los peruanos



- En la parte técnica se informa los avances de las estancias realizadas precisando el cumplimiento de los indicadores al hito según lo planificado en el PO. Asimismo, al término del proyecto, el informe técnico deberá reportar sus resultados de acuerdo a lo establecido en el acápite 1.5 de las bases.
- La parte financiera contendrá un listado detallado de los gastos realizados en el cumplimiento del hito programado para el desarrollo del proyecto, considerando los rubros financiables establecidos en las bases.

En la gestión del Informe Técnico y Financiero (ITF) el Investigador Principal prepara y remite el ITF a Cienciactiva hasta máximo 20 días calendarios posterior a la fecha de culminación del hito registrada en el PO.

4.3.2. Reporte al Informe Técnico Financiero (RITF) y calificación del hito

El RITF es un informe elaborado por el Monitor mediante el cual evalúa y califica los avances reportados por el Investigador Principal en el ITF. El RITF contendrá el análisis de los avances del proyecto reportados, así como las observaciones y recomendaciones que el Monitor estime pertinentes. Como resultado de esta evaluación el RITF emite una calificación del desempeño del proyecto. Estas pueden ser de tres tipos:

- a) **Aprobado**, cuando se observa un cumplimiento de 70% o más de los indicadores de hito planificados en el PO
- b) **Aprobado con reserva**, cuando se observa un cumplimiento mayor al 50% y menor al 70% de los indicadores de hito planificados en el PO o cuando ha habido una demora sustantiva en la presentación del ITF.
- c) **Desaprobado**, cuando el cumplimiento de los indicadores programados al hito es menor al 50%, o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

El incumplimiento de algún indicador planificado deberá ser subsanado obligatoriamente en el plazo establecido por el monitor.

4.3.3. Informe Final de Resultados (IFR)

El Informe Final de Resultados (IFR) es el documento que elabora el Investigador Principal para informar sobre los resultados logrados en el proyecto. Este informe es presentado a través del SIG. Asimismo, de darse el caso, realiza la devolución de saldos presentando sustento de devolución. El IFR debe ser presentado a Cienciactiva hasta 45 días de culminado el periodo de ejecución del proyecto descrito en el numeral 2.2 de la presente Guía. El monitor, por su parte, tendrá 45 días calendarios para la elaboración del Reporte del IFR.

4.3.4. Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR)

El RIFR es el documento que elabora el Monitor como resultado de la evaluación de la ejecución del proyecto que el Investigador Principal presenta con el IFR.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica**CIENCIACTIVA**

Becas y Co-financiamiento de Concytec

En el RIFR, Cienciactiva emite una evaluación a los resultados logrados con el proyecto.

4.3.5 Línea de Salida

Con el mismo formato y la misma métrica registrada en la línea de base, se elaborará la línea de salida con el propósito de contrastar la situación inicial y final de los indicadores en las variables de interés.

5. RECONOCIMIENTO Y USO DE LA MARCA INSTITUCIONAL

El subvencionado debe hacer constar en forma y lugar visible el cofinanciamiento de Cienciactiva y CONCYTEC en toda documentación relacionada a las actividades (afiches, trípticos, páginas web, videos, papers, entre otros) y hacer las menciones en eventos o entrevistas que hagan referencia al financiamiento que se le ha brindado. Para ello, una vez que el subvencionado firme su contrato, deberá recibir de parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, el "Manual del Identidad del CONCYTEC" y los logotipos y las pautas necesarias.

6. OBLIGACIONES DEL SUBVENCIONADO

1. Cumplir las actividades programadas en la postulación.
2. Cumplir las normas establecidas por Cienciactiva que se apliquen a la ejecución de las actividades.
3. Utilizar los fondos otorgados por Cienciactiva para cubrir estrictamente los rubros financiables indicadas en las Bases.
4. Mantener actualizada su información de contacto en DINA e informar a Cienciactiva sobre cualquier cambio en la misma.
5. Informar a Cienciactiva de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, adjuntando los documentos sustentatorios del caso. Esta modificación no implicará incremento del financiamiento otorgado.
6. La modificación está sujeta a aprobación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Cienciactiva.
7. Presentar el Informe Final de Resultados a Cienciactiva en los plazos y formatos establecidos en ésta Guía. La presentación reiterativa de informes que no cumplan con las condiciones para ser aprobados por Cienciactiva es causal de resolución del contrato.
8. El investigador principal deberá sustentar los gastos por concepto de transporte aéreo de todo el equipo con el boleto electrónico (boleto del pasaje) y tarjeta de embarque (*boarding pass*) respectivos. De haber requerido transporte terrestre deberá incluir los boletos o pasajes de ida y retorno.
9. Asimismo los gastos de seguro de viaje deben ser sustentados con copia simple del comprobante de pago.
10. Todos los comprobantes originales deben ser emitidos a nombre del investigador principal y/o Investigadores junior debidamente reconocidos por Cienciactiva. Los comprobantes originales de gastos deben estar custodiados y foliados, en archivo digital, en poder del investigador principal para facilitar las revisiones por la auditoría, las mismas que deben sustentar in situ lo consignado en la planilla de ejecución del gasto.



Trabajando para
todos los peruanos



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica



CIENCIAACTIVA

Becas y Co-financiamiento de Concytec

11. Cienciactiva podrá verificar los comprobantes originales en las visitas de supervisión u otro momento que considere conveniente, constituyendo falta grave la no tenencia de dichos documentos..
12. Devolver a Cienciactiva los montos no gastados, de corresponder.
13. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de Cienciactiva, CONCYTEC en toda documentación o registro relacionados a las actividades. Cienciactiva otorgará el Manual de Identidad del Seleccionado así como los logotipos necesarios para estos fines.
14. Los Casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva y/o la Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo en función al caso.

7. INCUMPLIMIENTO

1. Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en ésta Guía y las Bases, Cienciactiva comunicará al Investigador Principal al fin de resolver el contrato de acuerdo a sus lineamientos.
2. El incumplimiento de las obligaciones pueden acarrear consecuencias adicionales como la calificación de no aptos para futuros financiamientos.



Trabajando para
todos los peruanos